

ORD. D.S.C. N°

36

ANT.: Ord. Vialidad N° 1799, de 8 de julio de 2019

MAT.: Solicita complementar el Ord. del antecedente

Santiago,

17 JUL 2019

A : Andrés Fernández Yantani
Director Regional de Vialidad Los Ríos

DE: Sebastián Riestra López
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Con fecha 9 de julio de 2019, esta Superintendencia recibió su Ord. N° 1799, de 8 de julio de 2019, mediante el cual da respuesta a la consulta formulada por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de la Res. Ex. N° 8/Rol D-110-2018, consistente en que *"Remita los antecedentes relacionados con las negociaciones y tratativas entre la Dirección de Vialidad e Inversiones Panguipulli SpA o terceros relacionados con dicha empresa, sobre la apertura, ensanche o prolongación de vías públicas, entendiendo entre ellas la modificación del camino T-395. En caso de haber un compromiso por parte de Inversiones Panguipulli o terceros relacionados, relativo a ejecutar tales obras, se solicita remitir toda la información relacionada, así como la superficie aproximada de construcción que implicará la apertura, ensanche o prolongación de vías públicas"*

Efectuada una revisión de la respuesta contenida en el Ord. N° 1799, se solicita remitir información complementaria, en los siguientes términos:

- Mediante el Ord. N° 1799, menciona que la empresa presentó a Vialidad el proyecto denominado "Pavimentación Acceso Condominio Bahía Panguipulli", ubicado en el camino público T-395, mediante carta de 6 de noviembre de 2017. Posteriormente, indica que dicho proyecto fue aprobado por el Sub Departamento de Legislación Vial, mediante Ord. N° 3681 de 28 de diciembre de 2017. Por último, señala que con fecha 23 de octubre de 2018 la empresa Inversiones Panguipulli solicitó a Vialidad autorización para ejecución de las obras aprobadas. De la documentación antes mencionada, sólo fue remitido a esta Superintendencia el Ord. N° 3681. Por estos motivos, se solicita remita a esta Superintendencia: i) el proyecto "Pavimentación Acceso Condominio Bahía Panguipulli" presentado por la empresa; ii) la carta de Inversiones Panguipulli, de 23 de octubre de 2018, mediante la cual la empresa solicitó a Vialidad autorización para ejecución de las obras aprobadas; iii) la Carta S/N de fecha 21 de diciembre de 2017, mediante el cual la empresa reingresa el proyecto (documento mencionado en el Ord. N° 3681).

- Posteriormente, su Ord. N° 1799 señala que no se ha autorizado la ejecución de las obras en la faja fiscal del camino público T-395, toda vez que la Dirección Regional de Vialidad tenía programadas obras de pavimentación en dicho sector, informando a Inversiones Panguipulli que una vez finalizadas las obras de pavimentación se podrá autorizar las obras del proyecto "Pavimentación Acceso Condominio Bahía Panguipulli". Al respecto se solicita que

remita la carta mediante la cual Inversiones Panguipulli SpA requiere la autorización de ocupación de la faja fiscal. Adicionalmente, se solicita que aclare si las obras de pavimentación programadas por la Dirección Regional son las mismas solicitadas por Inversiones Panguipulli SpA, o si por el contrario se trata de otras obras, que por sus características deben ser ejecutadas de forma previa al proyecto presentado por la empresa.

Finalmente, se solicita que la información requerida sea remitida en el más breve plazo posible, atendido que el presente procedimiento se encuentra suspendido a la espera de la remisión de la información solicitada.

En otro particular, le saluda atentamente,



Sebastián Riestra López
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



JAA
JAA

Carta Certificada:

- Sr. Andrés Fernández Yantani, Director Regional de Vialidad Los Ríos, domiciliado en Yungay 621, 2º piso, Valdivia.